Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° **02**/2.013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN HASTA UN 20 % EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 123/2012 "ADQUISICIÓN DE SILLONES DE EXTRACCIÓN DE SANGRE" CON LA EMPRESA LA CASA DEL MÉDICO S.A. ID. N° 246.825.-

Asunción, 4 de febrero de 2013.

VISTO:

EL Memorándum D.C.M. N° 29 de fecha 31 de enero de 2.013, por el cual el Departamento de Compras Menores (D.O.C.) solicita la ampliación de hasta el 20 % del monto adjudicado en la Contratación Directa N° 123/12 "Adquisición de Sillones para Extracción de Sangre" al Contrato N° 296/2012; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 que reza: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC N° 15 de fecha 01 de febrero de 2013.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20 % (Veinte por ciento) del monto total del Contrato N°296/12 en el marco de la Contratación Directa N° 123/12 "Adquisición de Sillones para Extracción de Sangre", conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	ITEMS AMPLIADOS	MONTOS AMPLIADOS
LA CASA DEL MÉDICO S.A.	01	24.500.000.-
TOTAL AMPLIADO		24.500.000.-

Monto total Ampliado: Gs. 24.500.000 (Guaraníes VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL).-

Artículo 2°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3° Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FREDY GIMÉNEZ MACIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS